

**Expediente N.º:** 513/2026

**Procedimiento:** XI Concurso de Ollas Ferroviarias “Villa de Guardo”.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2026 por la Concejalía del Área delegada de Cultura y Festejos se han elaborado las Bases del “*XI Concurso de Ollas Ferroviarias “Villa de Guardo”* tendrá lugar el día 12 de abril de 2026, en el Centro de Día para mayores, sito en el Municipio de Guardo (Palencia).

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Concurso, previsto dentro de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Guardo, a través de su concejalía de Cultura, y con la finalidad de potenciar la oferta cultural y la participación ciudadana en el Municipio.

Visto que dicho Concurso constituye un gasto para el que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos para el año 2025 y prorrogado a fecha actual.

Visto el informe de fiscalización previa expedido por Intervención.

Considerando que el artículo 111 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración.

La competencia para la aprobación del presente Convocatoria corresponde a la Alcaldía, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que la competencia para su otorgamiento corresponderá al Alcalde en base a sus facultades de gestión presupuestaria [art. 21.1 f); LRBRL]

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el informe-propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Festejos.



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases del Concurso “*XI Concurso de Ollas Ferroviarias “Villa de Guardo”* y que se relaciona su contenido en el Anexo de esta Resolución.

**SEGUNDO.** - Publicar las referidas Bases en el Portal de Transparencia de la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Guardo, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y publicidad activa, contenidas en el art. 8.1 apartados b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.** - Remitir las referidas Bases a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación el Diario Oficial Correspondiente de Conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.** - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre, conforme el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Guardo, a fecha al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Jesús Blanco Muñiz

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*



## ANEXO

### BASES DE PARTICIPACIÓN XI CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS DE GUARDO

El Ayuntamiento de Guardo convoca el XI Concurso de Ollas Ferroviarias de Guardo para el domingo, **12 de abril de 2026**, que se llevará a cabo en la Plaza del Ayuntamiento de la localidad. Este tradicional certamen culinario guardense se regirá por las siguientes estipulaciones:

El concurso dará comienzo a las 09:00 el domingo **12 de abril de 2026** y se desarrollará en la Plaza del Ayuntamiento de Guardo. La inscripción será gratuita. Se podrá participar tanto a nivel individual como en grupo, no siendo posible inscribirse en más de una olla. Se formalizará la inscripción a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: [culturayfestejos@guardo.org](mailto:culturayfestejos@guardo.org)
2. Teléfono 637354264
3. El mismo día del concurso antes de las 9:00 h.

La organización asignará un número a cada participante en el momento del inicio del concurso. La elaboración de la olla será «in situ» en su totalidad y de cara al público, quedando descalificadas aquellas que no cumplan este requisito.

#### **- CONDIMENTOS**

La olla consistirá en guiso de patatas con carne de vacuno. Todos los ingredientes serán por cuenta de los participantes, así como todos aquellos utensilios necesarios para la elaboración de la olla.

#### **- PREMIOS**

- 1º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 300 EUROS.
- 2º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 200 EUROS.
- 3º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 150 EUROS
- 4º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 100 EUROS
- 5º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 75 EUROS
- 6º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 50 EUROS
- 7º CLASIFICADO: DIPLOMA Y 25 EUROS
- MEJOR OLLA LOCAL: DIPLOMA Y TROFEO

**(El premio especial a la mejor olla local será compatible con los premios generales)**

#### **- JURADO**

Estará formado por miembros asignados por la organización, y valorarán la presencia del guiso,



el punto de cocción y el sabor del cocinado.

La valoración de cada olla se obtendrá con la suma ponderada de los puntos otorgados por cada juez; otorgando una puntuación de:0 a 10 puntos por la presencia del guiso.

- 0 a 10 puntos por el punto de cocción.
- 0 a 10 puntos por el sabor del guiso.

La hora para la presentación de la olla será de las 13:00 a las 14:00 horas, quedando descalificadas las ollas presentadas fuera de ese horario.

Las ollas se irán puntuando según se vayan entregando al jurado calificador. Durante la valoración de las ollas, permanecerá oculto el número asignado a cada participante, únicamente se podrá descubrir una vez valorada la olla.

Si se produjera un empate en la puntuación, tendrá más valor la olla que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de sabor. Si persistiera el empate, tendrá más valor la olla que más puntuación haya obtenido en el apartado de presencia.

Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivado del concurso, no pudiendo ser impugnadas bajo ningún concepto las bases que rigen este certamen culinario.

La organización se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o hacer las modificaciones que considere oportunas para su correcto desarrollo si así lo considerase.

La decisión del jurado será inapelable y la inscripción y participación en el concurso conlleva la aceptación íntegra de estas bases y el criterio de la organización.

